



Tinum, Yucatán, a 11 de OCTUBRE de 2017.
Oficio: TY-PRESI-142/2017.

C. JESUS ANTONIO CHAN CAAMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATÁN.

Por medio del presente, en respuesta a su oficio **TINUM/ UT/01/2017**, a través del cual solicitó que informe si se llevó a cabo o no el procedimiento de entrega-recepción entre la administración municipal 2012-2015 y la 2015-2018, le informo que no se realizó el acto de entrega-recepción entre la administración municipal 2012-2015 y la 2015-2018; circunstancia que se acredita con la denuncia de fecha dieciocho de febrero de 2016, presentada ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán, el veinticinco del mes y año en comento, contra las autoridades de la administración municipal 2012-2015, por no cumplir con el proceso de entrega-recepción previsto en los Lineamientos Generales para la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán, la cual se acompaña al presente.

Como consecuencia de lo anterior, se determina que en los archivos del Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, no obra documento alguno en el que conste la siguiente información: **a)** el Plan de Desarrollo 2012-2015; **b)** los informes sobre la ejecución del presupuesto de los meses de enero y febrero de 2013; **c)** los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino de los meses de diciembre de 2012 y de enero y febrero de 2013; y, **d)** el informe del avance de la gestión financiera del trimestre comprendido de septiembre a diciembre de 2012, contemplada en las fracciones VI, VIII, IX y XVI del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respectivamente.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C. FELIPE DE JESUS CHAN YAM

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATÁN





Tinum, Yucatán, a 11 de OCTUBRE de 2017.
Oficio: TY-SECRE-01/2017.

C. JESUS ANTONIO CHAN CAAMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATÁN.

Por medio del presente, en respuesta a su oficio **TINUM/ UT/02/2017**, a través del cual solicitó que informe si se llevó a cabo o no el procedimiento de entrega-recepción entre la administración municipal 2012-2015 y la 2015-2018, le informo que no se realizó el acto de entrega-recepción entre la administración municipal 2012-2015 y la 2015-2018; circunstancia que se acredita con la denuncia de fecha dieciocho de febrero de 2016, presentada ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán, el veinticinco del mes y año en comento, contra las autoridades de la administración municipal 2012-2015, por no cumplir con el proceso de entrega-recepción previsto en los Lineamientos Generales para la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán, la cual se acompaña al presente.

Como consecuencia de lo anterior, se determina que en los archivos del Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, no obra documento alguno en el que conste la siguiente información: **a)** el Plan de Desarrollo 2012-2015; **b)** los informes sobre la ejecución del presupuesto de los meses de enero y febrero de 2013; **c)** los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino de los meses de diciembre de 2012 y de enero y febrero de 2013; y, **d)** el informe del avance de la gestión financiera del trimestre comprendido de septiembre a diciembre de 2012, contemplada en las fracciones VI, VIII, IX y XVI del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respectivamente.

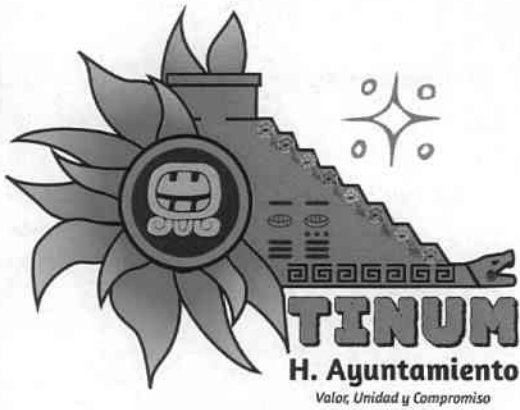
Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. JOSE LUIS PECH PUC

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATÁN





Tinum, Yucatán, a 11 de OCTUBRE de 2017.

Oficio: TY-SINDICO-05/2017.

C. JESUS ANTONIO CHAN CAAMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATÁN.

Por medio del presente, en respuesta a su oficio **TINUM/ UT/03/2017**, a través del cual solicitó que informe si se llevó a cabo o no el procedimiento de entrega-recepción entre la administración municipal 2012-2015 y la 2015-2018, le informo que no se realizó el acto de entrega-recepción entre la administración municipal 2012-2015 y la 2015-2018; circunstancia que se acredita con la denuncia de fecha dieciocho de febrero de 2016, presentada ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán, el veinticinco del mes y año en comento, contra las autoridades de la administración municipal 2012-2015, por no cumplir con el proceso de entrega-recepción previsto en los Lineamientos Generales para la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán, la cual se acompaña al presente.

Como consecuencia de lo anterior, se determina que en los archivos del Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, no obra documento alguno en el que conste la siguiente información: a) el Plan de Desarrollo 2012-2015; b) los informes sobre la ejecución del presupuesto de los meses de enero y febrero de 2013; c) los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino de los meses de diciembre de 2012 y de enero y febrero de 2013; y, d) el informe del avance de la gestión financiera del trimestre comprendido de septiembre a diciembre de 2012, contemplada en las fracciones VI, VIII, IX y XVI del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respectivamente.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C. WILLIAM ORLANDO BRICEÑO CARRILLO
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATÁN



CARPETA DE INVESTIGACION NUMERO: _____/2016.-

H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN. _____

_____V.S._____

C. NATALIA MIS MEX Y OTROS. _____



C. FISCAL INVESTIGADOR DEL FUERO COMUN.
EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.
PRESENTE:



C. FELIPE DE JESUS CHAN YAM, mexicano por nacimiento, mayor de edad legal; señalando con domicilio para oír y recibir notificaciones el Palacio Municipal ubicado en la calle 20 esquina con calle 21, Colonia Centro de la Cabecera Municipal de Tinum, Yucatán; y autorizando para tales efectos así como coadyuvante de esta H. Representación Social, al C. Lic. Renán Alexis Cruz Carrasco, con número de cédula profesional 6755354 expedida por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer:

En mi calidad de Presidente Municipal por el Periodo Constitucional 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, misma personalidad que acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de fecha 11 de Junio de 2015, expedidas por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tinum, Yucatán del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y del acta de la primera sesión solemne de fecha 01 de Septiembre del año en curso, mismas que anexo en copia certificada, a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar; vengo por medio del presente escrito a presentar, formal denuncia y/o querrela de hechos al parecer constitutivos de Delito definidos en el Código Penal del Estado de Yucatán, en agravio del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, en contra de los:

- C. NATALIA MIS MEX, EN SU CALIDAD DE EXPRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA PRINCIPIOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, con domicilio particular en el inmueble ubicado en la calle 06 entre calles 13 y 13 "B" sin número de la Comisaria de Piste del Municipio de Tinum, Estado de Yucatán, y/o;
- C. GRACIANA CEME TUN, EN SU CALIDAD DE EXPRESIDENTA INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE PRINCIPIOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015, con domicilio particular en el inmueble ubicado en la calle 02 entre calles 13 y 11 "A" sin número de la Comisaria de Piste del Municipio de Tinum, Estado de Yucatán, y/o;
- C. WALTER ANTONIO CAHUM POOT, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015, con domicilio particular en el inmueble ubicado en la calle 15 por calle 14, con

número 58 "A" de la Comisaria de Piste del Municipio de Tinum, Estado de Yucatán, y/o;

- C. JUAN CARLOS POOT UC, EN SU CALIDAD DE EXSECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015, con domicilio particular en el inmueble ubicado en la calle 08 por calle 13 y calle 14, número de la Comisaria de San Francisco del Municipio de Tinum, Yucatán, y/o;
- C. MANUEL ALEJANDRO CEME TUN, EN SU CALIDAD DE EXSECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015, con domicilio particular en el inmueble ubicado en la calle 16 por calle 5 "A", con número 55, Privada Infonavit, de la Comisaria de Piste del Municipio de Tinum, Estado de Yucatán, y/o;
- QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Fundándome en las consideraciones de HECHO y de DERECHO siguientes;

H E C H O S :

PRIMERO.- El 05 de Agosto de 2015, siendo las 10:42 horas del día, fue recibido en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal de Tinum, Yucatán, por la C. Michelle Avilés C., el escrito de fecha 31 de Julio de 2015, realizado en aquel momento por el suscrito, en mi calidad de presidente municipal electo para el periodo constitucional 2015-2018, con el fin de poner en conocimiento de la administración pública municipal saliente (2012-2015) la conformación de la comisión de entrega-recepción entrante, y así poder llevar acabo la transferencia de todas y cada una de las áreas de gobierno y de la administración municipal de manera escalonada y ordenada, sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal. Para lo cual se anexa copia certificada del escrito que se hace mención para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El 01 de Septiembre de 2015, siendo las 00:01 horas del día, rindió formal protesta de ley, el nuevo H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán para el periodo constitucional 2015-2018, mediante la primera sesión solemne, misma que se anexa a la presente en copia certificada para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El 01 de Septiembre de 2015, siendo las 00:57 horas del día, inmediatamente después que terminó la ceremonia protocolaria de la toma de protesta de ley del nuevo H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán para el periodo constitucional 2015-2018, el síndico entrante el C. WILLIAN ORLANDO BRICEÑO CARRILLO, redactó el acta circunstancia número 01/2015 por la comisión de entrega-recepción entrante donde se hace constar la incomparecencia de los integrantes de la comisión entrega-recepción saliente, motivo por el cual no se llevó acabo el acto protocolario de entrega recepción de la administración pública municipal, consistente en la firma del acta administrativa de entrega-recepción.



El Acta Administrativa de Entrega-Recepción deberá contener de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán, como mínimo la siguiente documentación:



Organigrama general del H. Ayuntamiento.
Relación de Organigramas por Departamento o sus equivalentes.
Plan de Desarrollo Municipal.
Plan de Desarrollo Urbano.
Balance General al 31 de Agosto de 2015.
Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Agosto de 2015.
Estado de Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Agosto de 2015.
Balanza de Comprobación a nivel mayor.
Ley de Ingresos aprobada para el Ejercicio 2015.
Estado del Ejercicio de la Ley de Ingresos al 31 de Agosto de 2015.
Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2015.
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de Agosto de 2015.
Respaldos del Sistema de Contabilidad Municipal, período: 1º Septiembre de 2012 al 31 Agosto de 2015.
Inventarios de respaldos de información de Cómputo.
Expedientes fiscales.
Cuenta Pública Mensual pendiente de entregar a la Auditoría Superior del Estado.
Relación de Cuentas Públicas entregadas a la Auditoría Superior del Estado.
Arqueo de Efectivo en Caja.
Arqueo de Efectivo en Fondo Fijo.
Integración de los Fondos en Bancos al 31 de Agosto de 2015.
Conciliación bancaria de las cuentas de cheques con recursos propios y participaciones.
Conciliación bancaria de las cuentas de cheques con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
Conciliación bancaria de las cuentas de cheques con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
Conciliación bancaria de cheques con otros recursos federales.
Integración de las cuentas por cobrar al 31 de Agosto de 2015.
Arqueo de las cuentas por cobrar al 31 de Agosto de 2015.
Integración de las cuentas por pagar al 31 de Agosto de 2015.
Arqueo de las cuentas por pagar al 31 de Agosto de 2015.
Relación de Inversiones en Valores.
Padrón de Contribuyentes de Impuesto Predial.
Padrón de Contribuyentes de Derechos por Servicio de Agua Potable.
Padrón de Contribuyentes de Servicio de recolección de Basura.
Padrón de Contribuyentes de Derechos por Licencias y Permisos por venta de bebidas alcohólicas.
Padrón de Contribuyentes de Derechos por Servicios de Mercados por locales fijos.
Padrón de Contribuyentes de Servicios de Mercados por Comerciantes Semifijos y Ambulantes.

Corte de formas valoradas y recibos oficiales.
Leyes, Decretos, Acuerdos aprobados.
Relación de Contratos y Convenios celebrados.
Relación de procesos jurídicos.
Relación de los Libros de Actas de Cabildo.
Relación de llaves, Cajas fuertes y su combinación.
Relación de almacén de material eléctrico, refacciones u otros.
Inventario de papelería y otros bienes de consumo.
Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina.
Inventario de Equipo de Cómputo.
Inventario de Mobiliario y Equipo Agropecuario.
Inventario de Mobiliario y Equipo Industrial.
Inventario de Equipo de Comunicaciones.
Inventario de Instrumental Médico y de Laboratorio.
Inventario de Armamento Oficial y Equipo de Seguridad Pública.
Inventario de Maquinaria y Equipo de Construcción.
Inventario de Maquinaria y Equipo eléctrico y electrónico.
Inventario de Material Bibliográfico y Hemerográfico por Biblioteca Municipal.
Inventario de Herramientas y Refacciones.
Inventario de Activos Fijos adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
Inventario de Material Bibliográfico y Audiovisual.
Relación de bienes dados de baja.
Relación de animales.
Relación de Bienes Inmuebles.
Relación de sellos oficiales.
Inventario de Programas de Computación con Licencia (software).
Plantilla de Funcionarios y Mandos Medios.
Plantilla de Personal Operativo.
Plantilla de Personal Eventual.
Plantilla de Personal de Seguridad Pública de Base.
Plantilla de Personal de Seguridad Pública Eventual.
Relación de Personal sujeto a pago de Honorarios.
Relación de Personal con Licencia, Permiso o Comisión.
Relación de Obras Terminadas (2012-2015).
Relación de Expedientes Unitarios de Obras Terminadas.
Relación de Obras en Proceso al 31 de Agosto de 2015.
Relación de Expedientes Unitarios de Obras en Proceso al 31 de Agosto de 2015.
Acuerdos de Cabildo Pendientes de Cumplir.
Asuntos en Trámite o Pendientes de Resolver.



Para lo cual se anexa copia certificada del acta circunstanciada que se hace mención para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.



CUARTO.- Con fecha 01 de Septiembre de 2015, siendo las trece horas con treinta minutos del día mencionado, se realizó la fe de hechos por el C. Lic. Luis Fernando Pino Barrera, titular de la notaría pública número 26 con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mediante escritura pública número 457, sobre lo que había y en qué condiciones se encontraban las instalaciones de la administración pública municipal, el mobiliario y documentación patrimonio de H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, *es así que las condiciones físicas en que se encontraron fueron deplorables y completamente saqueado todo el mobiliario y documentación con que contaba la administración pública municipal saliente, dejando solo basura.* Para lo cual se anexa copia certificada de la fe de hechos que se hace mención para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.



QUINTO.- Con fecha 02 de Septiembre de 2015, se celebró la Primera Acta de Sesión Extraordinaria de H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, en el cual se acordó por unanimidad de votos conformar la H. COMISION ESPECIAL PLURAL DEL ESTUDIO Y DICTAMINACION DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN. Misma que se encargaría de dictaminar el estado financiero, contable y patrimonial del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán. Para lo cual se anexa copia certificada del acta de H. Cabildo que se hace mención para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Con fecha 09 de Octubre de 2015, rindió su informe la H. COMISION ESPECIAL PLURAL DEL ESTUDIO Y DICTAMINACION DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN, el cual fue hecho en los términos de encontrarse imposibilitados material y físicamente de poder realizar un dictamen de la situación financiera, contable y patrimonial del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, dándole vista al H. Cabildo para toma de las medidas pertinentes. Para lo cual se anexa copia certificada del informe que se hace mención para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Con fecha 14 de Octubre de 2015, se celebró la Tercera-Bis Acta de Sesión Extraordinaria de H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, en el cual se acordó por mayoría de votos lo siguiente:

"...DESPUES DE UN MOMENTO DE DELIBERACION EL H. CABILDO TOMA EL ACUERDO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 "B" SEGUNDO PARRAFO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE YUCATAN, ESTE ORGANO COLEGIADO REQUIERE NECESARIO MANDAR A LLAMAR A LOS EXSERVIDORES PUBLICOS SIGUIENTES: A). C. NATALIA MIS MEX, EN SU CALIDAD DE EXPRESIDENTA CONSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL DIA QUE SOLICITO LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA COMPETIR POR UN CARGO DE ELECCION POPULAR EN EL ESTADO DE YUCATAN; B). C. GRACIANA CEME TUN, EN SU CALIDAD DE EXPRESIDENTA INTERINA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA EN QUE FUE

AUTORIZADO POR EL CABILDO DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015; C). C. WALTER ANTONIO CAHUM POOT, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015; D). C. JUAN CARLOS POOT UC, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015; Y E). C. MANUEL ALEJANDRO CEME TUN, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015; PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPROPRORROGABLES DE TREINTA DIAS NATURALES SE SIRVAN PROPORCIONAR Y ENTREGAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 17 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN..... MISMA DOCUMENTACION ES NECESARIA PARA SOLVENTAR EL ESTADO FINANCIERO, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, FISCAL Y JURIDICO DURANTE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015, Y PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN. EN TAL TESISURA DICHOS EXSERVIDORES PUBLICOS DEBERAN COMPARECER ANTE LA COMISION ESPECIAL PLURAL PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACION DEL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN, CON DOMICILIO EN CALLE 21 POR 20 DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA DE TINUM, YUCATAN, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DENTRO DEL TERMINO ANTES MENCIONADO, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN CAUSA JUSTIFICADA O HABIENDO COMPARECIDO NO HUBIESE QUEDADO SOLVENTADA LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION REQUERIDA POR ESTE H. CABILDO, PRECLUIRA SU DERECHO DE HACER VALER CUALQUIER DEFENSA QUE TENGA A SU FAVOR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y UNA VEZ AGOTADA ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. FELIPE DE JESUS CHAN YAM, DEBERA ACTUAR COMO LO ORDENA EL ARTICULO 29 "C" DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN EN RELACION EL NUMERAL 30 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUIEN DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES COMPETENTES EN EL AMBITO FEDERAL O ESTATAL Y DEL SINDICO MUNICIPAL PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA. ASI MISMO ESTE CUERPO EDILICIO ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO PARTICULAR DE LOS EXSERVIDORES PUBLICOS MENCIONADOS CON ANTELACION, PARA LO CUAL SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO MUNICIPAL SE SIRVA REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE DICHAS NOTIFICACIONES, PARA



YUCATAN

LO CUAL LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO DE REALIZAR O NO DICHAS NOTIFICACIONES, EN CASO DE VERSE IMPOSIBILITADO DE NOTIFICAR A LOS EXSERVIDORES PUBLICOS EN SUS DOMICILIOS PARTICULARES, LOS NOTIFICARÁ A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA COMISARIA EN DONDE SE ENCUENTRE SU DOMICILIO PARTICULAR...".



OCTAVO.- Con fecha 19 de Noviembre de 2015, la H. COMISION ESPECIAL DE JURISPRUDENCIA DEL ESTUDIO Y DICTAMINACION DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN, redactó el acta circunstanciada número 01/2015, en donde se hace constar la incomparecencia de los ahora denunciados.

NOVENO.- De lo antes narrado se puede observar que los ahora denunciados realizaron actos de omisión al no cumplir con el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal, el cual es por mandato de ley; así como actos por comisión al momento en que sustrajeron físicamente el mobiliario y la documentación del archivo histórico propiedad del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán, lo que lleva a sospechar que estas personas denunciadas cometieron graves irregularidades en su administración y la forma de encubrir las fue sustrayendo toda la documentación de la administración pública municipal 2012-2015 e incluso de administraciones anteriores en perjuicio del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 8º y 21º Constitucionales, así como por los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 20 fracción I, 127, 128, 129, 131, y demás relativos y concordantes del Código Nacional de Procedimientos Penales a Usted C. Fiscal Investigador del Fuero Común, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, en la forma y términos del presente escrito presentando formal querrela y/o denuncia, en contra de los C.C. NATALIA MIS MEX Y/O GRACIANA CEME TUN Y/O WALTER ANTONIO CAHUM POOT Y/O JUAN CARLOS POOT UC Y/O MANUEL ALEJANDRO CEME TUN, quienes pueden ser notificados en los domicilios señalados en el proemio de este ocurso, Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES de hechos al parecer constitutivos de Delito definidos en el Código Penal del Estado de Yucatán, en agravio del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.

SEGUNDO.- Iniciar la Carpeta de Investigación correspondiente y en su caso ejercitar la acción penal y solicitar la reparación del daño, procedente, en contra de los C.C. NATALIA MIS MEX Y/O GRACIANA CEME TUN Y/O WALTER ANTONIO CAHUM POOT Y/O JUAN CARLOS POOT UC Y/O MANUEL ALEJANDRO CEME TUN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES con motivo de la conducta antisocial y jurídica desplegada por los hoy presuntos responsables en agravio en agravio del H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.

TERCERO.- Continuar las investigaciones agotando los medios que marca la Ley, y en consecuencia consignarla al C. JUEZ PENAL EN TURNO, solicitando, la correspondiente orden de aprehensión.

Protesto lo necesario, en la Cabecera Municipal de Tinum, Estado de Yucatán, a los Dieciocho Días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis.




C. FELIPE DE JESUS CHAN YAM.
PRESIDENTE MUNICIPAL 2015-2018
EN AGRAVIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN.



Dirección de Investigación
y Atención Temprana
Fiscalía Investigadora
con Sede en Valladolid, Yuc.

RECIBIDO
RECTA
25 VEINTICINCO
MES DE FEBRERO DEL
AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS
A LAS 00:58 HORAS.